

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
INFORME TÉCNICO No. 104-UTYV-19  
24 de Septiembre del 2019**

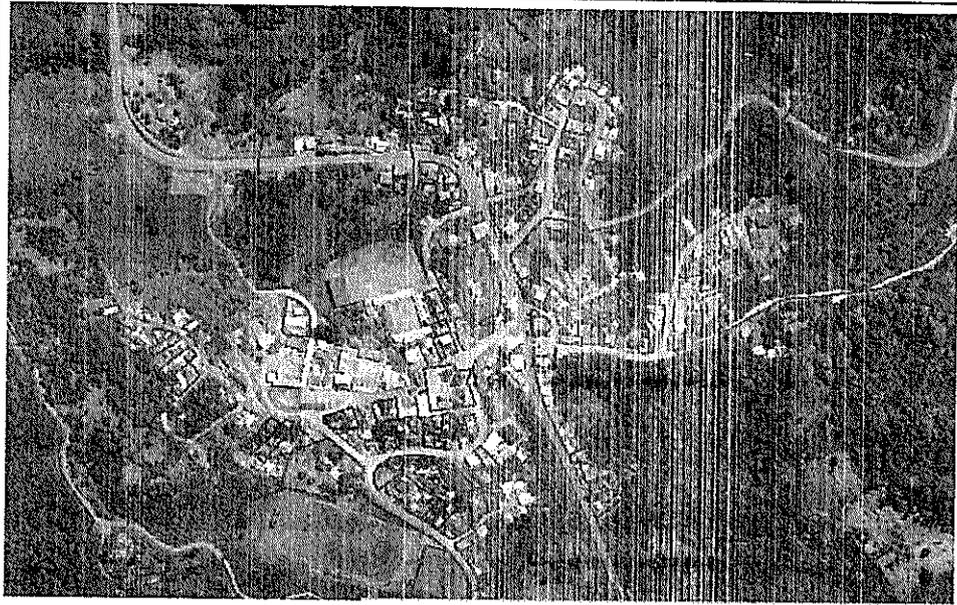
<b>TRÁMITE No.</b>
Gdoc 2015-146472; 2018-143405

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2011-2012.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2011 de la AZLD el mismo que fuera socializado con las autoridades, delegaciones y moradores de la parroquia considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2011 y de acuerdo con el COOTAD, se ha considerado prioritario realizar el trazado vial de la Cabecera Parroquial de NANEGALITO (centro poblado), para lo cual se procedió con la contratación del levantamiento topográfico georreferenciado de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito.

**UBICACIÓN**

PARROQUIA	SECTOR O BARRIO	VIA
Nanegalito	Cabecera Parroquial	varias



## NORMATIVA VIGENTE

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

El artículo IV.1.73 del Sub Parágrafo II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO, de la Ordenanza Metropolitana 2019-001 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito indica en el numeral 5:

*“Las administraciones zonales diseñaran, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”*

## CRITERIO TÉCNICO

En base al levantamiento georreferenciado contratado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio y análisis correspondiente, concluyéndose que el trazado vial de las vías de hecho existentes y consolidadas del centro poblado de la cabecera Parroquial de Nanegalito, cuenta con un ancho variable de acuerdo a su consolidación física existente, entre 4.50 (pasajes peatonales) y 11.00 metros de sección.

Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. II.108, de la Ordenanza Metropolitana 001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico **FAVORABLE** para que se proceda con la regularización de las vías de hecho existentes y consolidadas y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

## **Calle S/N 1**

Ancho Vial	11.00 m
Ancho de Calzada.	8.00 m
Ancho de Aceras	1.50 m c/u

## **Calle S/N 2**

Ancho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

## **Calle Pichincha**

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

## **Calle Simón Bolívar**

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

## **Calle Rumiñahui**

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

## **Calle S/N 3**

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada.	7.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

## **Calle S/N 4**

Ancho Vial	8.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

## **Calle Eugenio Espejo**

Ancho Vial	7.00 m
Ancho de Calzada.	5.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

### Calle Guayaquil

Ancho Vial	9.00 m
Ancho de Calzada.	6.00 m
Ancho de Acera	1.50 m c/u

### Vía a Nanegal

Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada	8.00 m
Ancho de Acera	1.00 m c/u

### Pasaje S/N 1

Sección transversal	5.00 m
---------------------	--------

### Pasaje S/N 2

Sección transversal	4.50 m
---------------------	--------

### Pasaje S/N 3

Sección transversal	8.00 m
---------------------	--------

### Pasaje S/N 4

Sección transversal	5.00 m
---------------------	--------

### Pasaje Los Sauces

Sección transversal	6.00 m
---------------------	--------

**Nota:** En los casos que existan construcciones existentes y consolidadas los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones). Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

Atentamente,



Arq. Edison Cuaical  
**Jefe de Territorio y Vivienda**

Anexo: 15 hojas útiles; Trámite N° 2015-146472 Acta del G.A.D. Nanegalito, 7 Planos (formato A0).

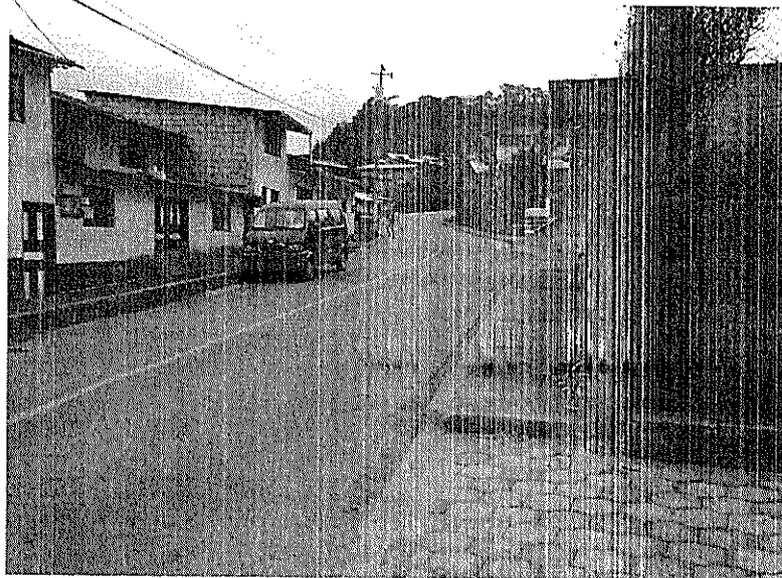
Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2019-09-24	
Revisado por:	E. González	DGT		
Aprobado por:	E. González	DGT		

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

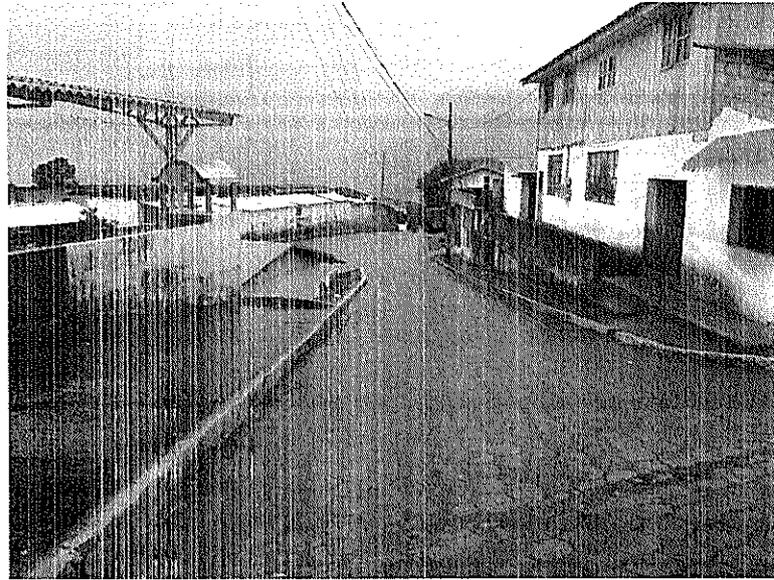
Calle Pichincha



Vía a Nanegal



Calle Eugenio Espejo



Calle Simón Bolívar

